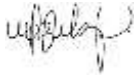


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 29 de septiembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 27 de Julio venció en silencio el traslado del avalúo presentado por la apoderada demandante.



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.




JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00157 de 2017
Demandante: Gabriel Hernández Sastóque
Demandado: Germán Rodríguez y otra
Fecha: Octubre 1° de 2020.-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte pasiva dentro del término de ley, no solicitó aclaraciones, complementaciones ni objeciones al avalúo del rodante de placas HTN-609 (\$16.652.000), presentado por la apoderada de la parte ejecutante (F. 100 a 103 C. 2º), el Despacho **lo aprueba** en todas y cada una de sus partes, al configurarse los requisitos del artículo 444 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#22 de 02 de Octubre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

328e47ba2e316f64d9356b7e7a93dd37c0d0a7bca88f983d1d66afe9d05b77bd

Documento generado en 01/10/2020 05:46:35 p.m.